



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DECRETO REGIONAL N° 001 -2020-GRA/GR.**

Ayacucho, **17 MAR 2020**

**DECRETO REGIONAL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA EL TRABAJO REMOTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 39° de dicho texto constitucional establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que corresponde a la Gobernación Regional emitir normas que, entre otros aspectos, regulen asuntos de carácter general y de interés ciudadano a través de los Decretos Regionales como se prevé en el artículo 40° de la precitada ley;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó al COVID-19 como una pandemia, esta nueva versión de un Coronavirus se viene extendiendo en varios países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020 se emiten medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.

Que, la Autoridad Nacional del Servicios Civil – SERVIR, a emitido el comunicado N° 01 sobre las acciones personal en el marco de la Declaración de Emergencia, señalando que las oficinas de Recursos Humanos de la entidades públicas en coordinación con la áreas orgánicas competentes, deben identificar a aquellos servidores a los que les será aplicable el trabajo remoto al que alude el Decreto de Urgencia N° 026-2020;



W. VILCHEZ





